

**RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00229-2024 DE JUEVES, 04 DE ABRIL DE 2024**

**“Por medio de la cual se otorga viabilidad al Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD del proyecto Demolición del Edificio Aquarela y se dictan otras disposiciones”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA** en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor Hernán Felipe Valdivieso Quintana, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.308.127, actuando en calidad de representante legal de la empresa Demoliciones Atila Implosión S.A.S., con NIT 900.646.125-1, solicitó al Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena viabilidad para implementar el “*Plan de Acción Socio Ambiental Demolición Edificio Aquarela Multifamiliar – VIS- Cartagena, Bolívar*”, para el desarrollo de las obras de demolición del proyecto identificado como Demolición del Edificio Aquarela Multifamiliar-VIS, que se realizará en la Cra. 15 No. 35 – 64 en el Barrio Torices en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que una vez la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible tuvo conocimiento de la citada solicitud, realizó visita de inspección en el área en el que se desarrollarán las obras de demolición del Edificio Aquarela, en el que se observó el estado de las obras y las actividades que se desarrollan.

Que con base lo observado en la visita, se emitió el Concepto Técnico No. 321 de 02 de abril de 2024, en el que se describe y conceptualiza los siguiente:

**“2 DESARROLLO DE LA VISITA**

*La inspección fue realizada el día 26 de marzo de 2024 a las 02:50 p.m., siendo atendida por Lorsi Salgado Sabaleta identificada con C.C. 1.050.955.198 en calidad de ingeniera ambiental (residente del proyecto).*

*Al momento de la visita, se pudo constatar los siguientes aspectos, tal como aparecen evidenciados en los anexos de registro fotográfico y acta de visita del presente Concepto Técnico:*

**2.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RCD**

*En visita de inspección se pudo verificar el estado del proyecto, el cual inicio el 28 de febrero de 2024, con actividades de limpieza del predio, ya que según lo informado durante la visita encontraron el lugar lleno de residuos sólidos; las actividades que se adelantan actualmente son de preparación, dentro de estas están la instalación de protección perimetral en altura (mamparo) para la instalación de mallas de seguridad y protección para la generación de material particulado, no se ha iniciado la demolición, solo se ha organizado la zona de trabajo de la empresa responsable, además se recibió la explicación de cómo se ejecutara la implementación del respectivo al PMA-RCD, de acuerdo con el documento presentado.*

**2.1.1 ASPECTOS ABIÓTICOS**

**2.1.1.1 Suelo**

*En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, no se identificaron aspectos destacables en relación con las condiciones superficiales de terreno del área de implantación del proyecto, ni condiciones o actividades del proyecto que impliquen un cambio significativo en la demanda, uso, manejo u ocupación del suelo ni el aprovechamiento y/o afectación de este.*

**2.1.1.2 Hidrología**

*En visita de inspección no se evidencia la presencia de cuerpos de agua superficiales dentro del área de implantación del proyecto, sin embargo, el proyecto se ubica a 500 metros aproximadamente de la Laguna del Cabrero.*

**2.1.1.3 Atmósfera**

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance, no se identificaron aspectos destacables en cuanto a emisiones de material particulado, gases y/o ruido, generadas por condiciones o actividades en el área de implantación del proyecto, ya que aún no se han iniciado las actividades de demolición.

## **2.1.2 ASPECTOS BIÓTICOS**

### **2.1.2.1 Componente Florístico**

En visita de inspección no se evidenció la presencia de cobertura vegetal en el área donde se encuentra el edificio a demoler ni en sus alrededores.

### **2.1.2.2 Componente Faunístico**

En visita de inspección no se evidenció la presencia de fauna silvestre (de hábitat o migrantes) en el área de implantación del proyecto.

## **2.1.3 SALUBRIDAD PÚBLICA Y PAISAJISMO**

En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, de forma general, no se evidenciaron condiciones o actividades del proyecto que pudieran alterar la salubridad pública y/o el paisajismo en la zona.

## **3 DOCUMENTOS SOPORTE**

El peticionario para sustentar la solicitud hizo entrega a EPA Cartagena los siguientes documentos, aportados a través del radicado identificado con código de registro interno No. EXT-AMC-24-0032855 de 14 de marzo de 2024:

1. RUT SESALUD INTEGRAL S.A.S.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S, expedida por la Cámara de Comercio de Cali.
3. Resolución N°001 de 09 de octubre de 2018, por la cual se impone una medida correctiva a la persona jurídica de derecho privado Promotora Calle 47 SAS por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, impuesta por la inspectora de policía de la unidad comunera de gobierno N°2.
4. PLAN DE ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL DEMOLICIÓN EDIFICIO AQUARELA MULTIFAMILIAR -VIS- CARTAGENA, BOLÍVAR.
5. Anexos:
  - Anexo 1. Matriz de aspectos e impactos ambientales y sociales
  - Anexo 2. Cronograma de actividades ambientales
  - Anexo 3. Pin generador proyecto
  - Anexo 4. Formato. Implementación -PMA-RCD
  - Anexo 5. PMT Acuarela VIS
  - Anexo 6. Acta entorno
  - Anexo 7. Acta vecindad
  - Anexo 8. Consolidado actas de entorno
  - Anexo 9. Consolidado actas de vecindad
  - Anexo 10. Consolidado Atención PQRS\_SIF
  - Anexo 11. Consolidado capacitaciones
  - Anexo 12. Registro de Capacitaciones.
  - Anexo 13. Cronograma Social.
  - Anexo 14. Atención PQRS

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presentado mediante documento técnico de soporte denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL DEMOLICIÓN EDIFICIO AQUARELA MULTIFAMILIAR -VIS- CARTAGENA, BOLÍVAR, entre sus apartes más importantes presenta el siguiente contenido:

### **INTRODUCCIÓN**

#### **OBJETIVO GENERAL**

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

#### **CAPÍTULO 1 GENERALIDADES:**

1. Resumen del Plan de Acción Socioambiental en obra
2. Descripción General Del Proyecto
3. Identificación de Actividades Susceptibles de producir impacto (ASPI)
4. Definición Del Equipo Ambiental y de Seguridad y salud.

#### **CAPITULO 2 GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO**

##### **5. PROCESOS DE GESTIÓN SOCIAL**

#### **CAPÍTULO 3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO**

##### **6. PROGRAMAS ASOCIADOS AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

7. Plan de Monitoreo y seguimiento Ambiental (Formatos e indicadores a desarrollar).

#### **CAPITULO 4 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO**

## CAPITULO 5 PLAN DE RIESGOS LABORALES

### 4 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

##### 4.1.1 LOCALIZACIÓN

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, la ejecución de las obras de demolición del proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA, se desarrollan en la Localidad Histórica y del Caribe Norte, más exactamente en la dirección Torices Cra. 15 #35-64 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 060-308356 y Referencia Catastral 010201860005000. La ubicación georreferenciada aproximada corresponde a las coordenadas 10°25'33.87'', -75°32'16.08'' (SCG:WGS84).

##### 4.1.2 USO DEL SUELO Y LICENCIA URBANÍSTICA

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, el uso del suelo en el predio donde se proyecta la ejecución de las obras de demolición del proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA, se encuentra clasificado como de actividad Residencial Tipo B. También es de anotar que el proyecto cuenta con la Resolución N°001 de 09 de octubre de 2018, por la cual se impone una medida correctiva a la persona jurídica de derecho privado Promotora Calle 47 SAS por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, impuesta por la inspectora de policía de la unidad comunera de gobierno N°2.

##### 4.1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con la información aportada y referida en el inciso 3. DOCUMENTOS SOPORTE, y más exactamente en el documento técnico de soporte denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL DEMOLICIÓN EDIFICIO AQUARELA MULTIFAMILIAR -VIS- CARTAGENA, BOLÍVAR, a continuación, se describen las características técnicas del proyecto.

###### 4.1.3.1 Especificaciones generales del proyecto

Las especificaciones generales del proyecto se presentan a continuación:

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, mediante un fallo judicial, se ordena la demolición del edificio AQUARELA MULTIFAMILIAR -VIS-, de acuerdo a estas exigencias la empresa DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN SAS, encargada de realizar las actividades de demolición, genera el documento denominado Plan Acción Socioambiental en Obra, en el cual se plasman todas las acciones preventivas, y de mitigación necesarias para el impacto ambiental y social que esta actividad puede generar sobre el ambiente, las personas y la infraestructura en el área de influencia a la demolición.

Una Demolición es el conjunto de operaciones organizadas para remover de forma parcial o total una construcción (Edificación o estructura), empleando en su mayoría herramientas manuales o equipos mecánicos.

De acuerdo con lo anterior se procede con el proceso de contratación para la demolición de La Edificación Aquarela Multifamiliar VIS.

Las principales actividades por ejecutar consisten entre otras en:

- Demoliciones, convencional y no convencional
- Retiro, Transporte y disposición final de RCD

El alcance principal del trabajo es:

- Demolición para impedir su ocupación o uso en otro fin.
- Retiro, cargue y botada de los residuos de construcción y demolición RCD que, aunque se presenten dentro del polígono de intervención de la obra pública no provienen de las demoliciones.
- Limpieza de predio o lote al interior o alrededor de las intervenciones.
- Demoliciones, convencional y no convencional
- Demolición mecánica convencional

Transporte y botada de Residuos de construcción y demolición RCD

- Retiro, cargue, transporte y botada de escombros o RCD

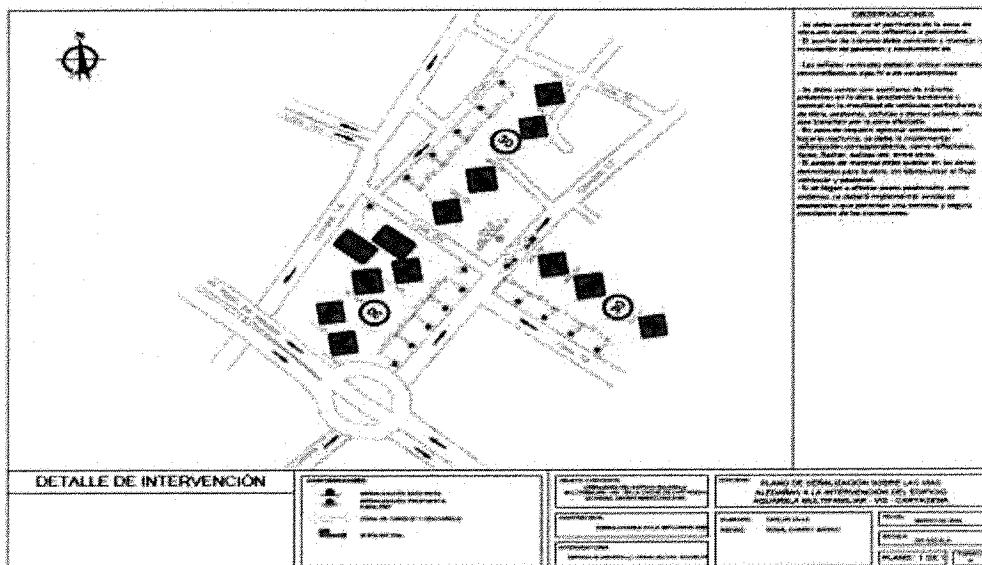


Figura 1. Plano Señalización  
Fuente: solicitante

**4.1.3.2. Proceso De Desmontaje Edificio Aquarela**

El proceso de demolición del Edificio Aquarela combina diferentes tipologías de demolición las cuales resuelven las diferentes dificultades durante el proceso de desmontaje y demolición. Se ejecutará siguiendo las siguientes Etapas:

**Etapas 1.** Instalación de protecciones, áreas de servicio y plataformas de trabajo.



Imagen 1. Edificio Aquarela  
Fuente: solicitante

**Etapas 2:** Demolición manual pisos 24-20 (acomodación de escombros en pisos inferiores). En la imagen 2, se muestra la forma en la cual se llevaría a cabo esta etapa a manera de ejemplo.

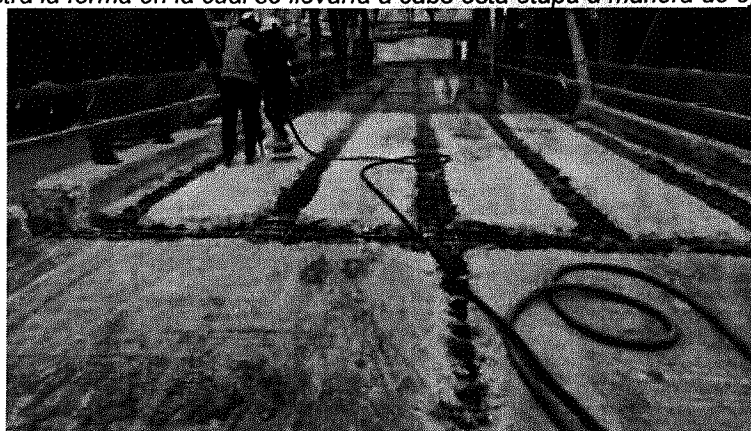


Imagen 2. Desarrollo Etapa 2.  
Fuente: solicitante



**Etapa 3:** Desmontaje con cortes en diamante elemento a elemento y piso por piso de losas y muros de piso 19 a piso 10 (Corte, izaje, acopio en pisos inferiores y demolición mecánica de secciones de edificio en nivel 10).

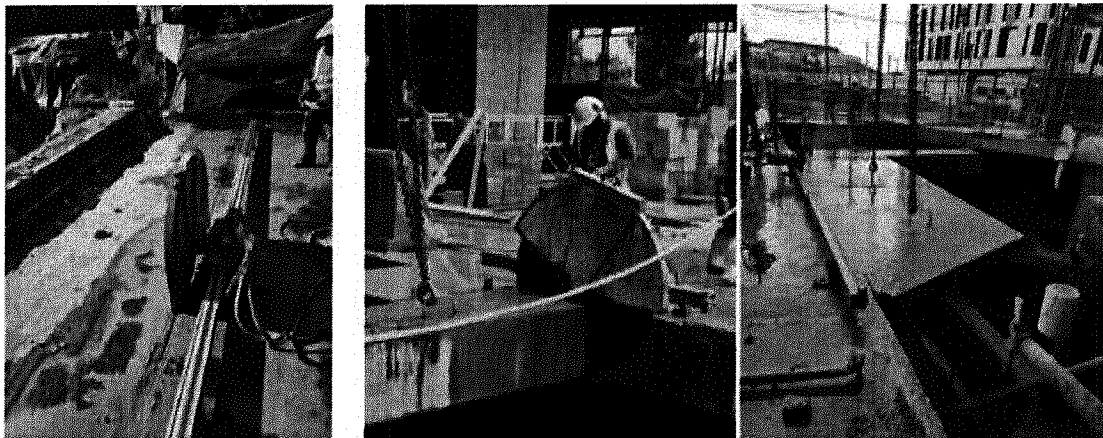


Imagen 3. Desarrollo Etapa 3.  
Fuente: solicitante

**Etapa 4:** Demolición con equipos mecánicos de largo alcance pisos 09 – 04 (haciendo uso de excavadoras de largo alcance con matillo hidráulicos)

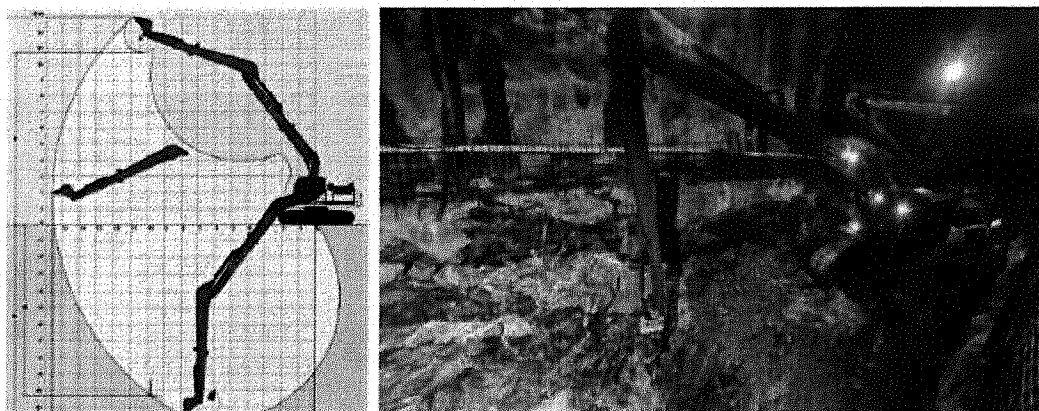


Imagen 4. Desarrollo Etapa 4.  
Fuente: solicitante

**Etapa 5:** Demolición con equipos mecánicos estándar alcance pisos 03 – 0 (haciendo uso de excavadoras de estándar con matillo hidráulicos)

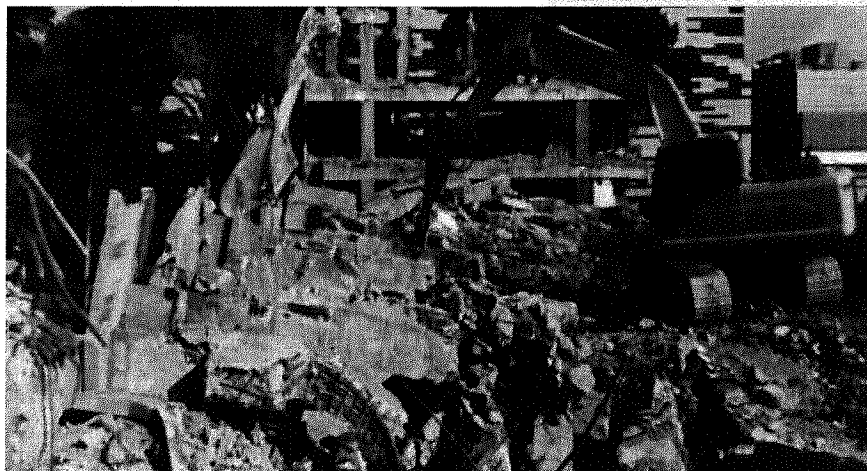


Imagen 5. Desarrollo Etapa 5.  
Fuente: solicitante

**Etapa 6:** Manejo integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) las actividades son selección de materiales, acopio selectivo, cargue, transporte y disposición final.



Imagen 6. Desarrollo Etapa 6.  
Fuente: solicitante

#### 4.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Después de revisada y analizada la documentación presentada por HERNAN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.308.127, en calidad de Representante Legal de DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S identificada con NIT 900.646.125-1 respecto al proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA, y de realizada la visita de inspección descrita en el inciso 2. DESARROLLO DE VISITA, se concluye lo siguiente:

##### 4.2.1 POTENCIALES IMPACTOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los impactos socioambientales más representativos que se generarán en la ejecución del proyecto son los siguientes:

**SUELO:** Posible alteración de las características de uso, manejo y ocupación del suelo y su potencial alteración por uso o disposición inadecuada de materiales y/o elementos de construcción y/o residuos sólidos.

**AGUA:** Posible alteración y/o contaminación de las escorrentías superficiales y/o afectaciones a los sistemas de drenaje pluvial y/o alcantarillado existente en la zona del proyecto; por vertimientos, disposición inadecuada de materiales y/o elementos de demolición y/o residuos sólidos, actividades ejecutadas y/o materialización del proyecto.

**AIRE:** Posible alteración de la calidad atmosférica por la presencia de material particulado, gases y ruido.

**RECURSOS BIOLÓGICOS:** Cuando el área de implantación del proyecto no corresponda a condiciones de uso, manejo y ocupación urbana o de actividades antrópicas, se produciría una alteración de la estructura y la composición florística y faunística.

**SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL:** Aumento en la demanda de bienes y servicios públicos y sociales en la zona de localización del proyecto.

##### 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO

Las medidas propuestas por el solicitante para el manejo de las potenciales afectaciones ocasionadas por el desarrollo del proyecto aparecen consignadas en el documento técnico de soporte denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL DEMOLICIÓN EDIFICIO ACUARELA MULTIFAMILIAR -VIS- CARTAGENA, BOLÍVAR, por medio de programas propuestos para su implementación durante el desarrollo y ejecución del proyecto.

Las medidas de manejo ambiental propuestos por el solicitante son los siguientes:

- Programa para el Manejo de Residuos (Aprovechables, no aprovechables, orgánicos).
- Programa de residuos de construcción y demolición RCD.
- Programa para control de emisiones atmosféricas y ruido.
- Programa para uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción.
- Programa Para Protección Del Suelo.
- Programa de manejo de sustancias químicas peligrosas en obra.
- Programa para el manejo de maquinaria, vehículos, y equipos en obra.
- Programa De Prevención De La Contaminación En Cuerpos De Agua Y Redes De Servicios Públicos.
- Programa para el manejo de la Fauna y la Flora.
- Programa para el uso eficiente de agua y energía.
- Programa Para el manejo de campamentos e instalaciones temporales.

#### 4.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO

*Sin perjuicio o sustitución de lo propuesto por el proyecto y sintetizado en el inciso 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO, se establecen los siguientes requerimientos mínimos de Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental que deben cumplir los responsables del proyecto, para garantizar la calidad de vida y derecho a un ambiente sano de los trabajadores y habitantes y transeúntes de las áreas aledañas al proyecto, durante su etapa de demolición.*

#### **4.3.1 MANEJO DE RCD EN OBRA**

*Para el manejo de los RCD generados en obras o demoliciones debe tenerse en cuenta la normatividad vigente, partiendo de la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen. En el marco de una Gestión Integral de RCD, se deberán implementar actividades que estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD, a la recolección y transporte de RCD, a la demolición selectiva, al almacenamiento temporal de RCD, al aprovechamiento de RCD dentro fuera del proyecto, y a la disposición final de los RCD. Lo anterior, priorizando las actividades de prevención o reducción de la generación de RCD, como segunda alternativa el aprovechamiento y como última opción, la disposición final de RCD.*

*El aprovechamiento y la disposición final de RCD deberá realizarse con gestores que dispongan de licencia o autorización ambiental otorgada por la AAC, para dichos fines. Además, deberán poseer los PINES de transportadores de RCD, para los fines respectivos. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.*

#### **4.3.2 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN LA OBRA**

*Los equipos y maquinarias que ejecutarán en el lote del proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Realizar mantenimiento periódico a los vehículos para garantizar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y la calibración de las llantas. En los vehículos diésel el tubo de escape debe estar a una altura mínima de 3 m.*
- *El certificado de revisión tecno mecánica debe estar vigente. En todos los casos debe cumplir con los requerimientos sobre calidad del aire fijado en la normatividad ambiental vigente.*
- *Cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada por la ciudad, se realizará en hora valle, utilizando cama baja y con la debida autorización del DATT.*

*Dado el carácter de los impactos ambientales generados por este tipo de obras, debe considerar además de los requerimientos mínimos, los siguientes:*

- *Se deberá emplear vehículos de modelos recientes, con el objeto de minimizar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles.*
- *Efectuar el mantenimiento de la maquinaria en centros debidamente autorizados de acuerdo con los requerimientos que se tengan en sus hojas de vida.*

#### **4.3.3 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO**

*Las recomendaciones generales son:*

- *Proteger las fachadas y áreas adyacentes al proyecto, para controlar el material particulado que pueda generarse.*
- *Mantener control sobre los RCD que se encuentran en obra, manteniéndolos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua.*
- *Humectar las áreas de trabajo y los materiales susceptibles a generar emisiones de partículas (Aquellos que lo permitan) al menos 2 veces al día con el fin, de reducir la resuspensión de material particulado.*
- *Humectar (lo suficiente) los materiales generados en demoliciones, explanaciones y cortes para evitar la suspensión de partículas. Adicionalmente, estos materiales deben permanecer cubiertos con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.*
- *Controlar que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h.*
- *Inspeccionar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro del proyecto estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los RCD.*
- *Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.*
- *Asegurarse que todos los vehículos que carguen y descarguen RCD en la obra cuenten con el respectivo certificado de emisiones de gases vigente.*
- *Realizar mantenimientos periódicos a los equipos y a la maquinaria utilizada en las diferentes actividades del proyecto.*



Para el control de ruidos en las actividades de demolición del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 60 decibeles se debe trabajar solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.
- Suministrar elementos de control auditivo al personal laboral.
- Se prohíbe a los vehículos que trabajan en el proyecto el uso de bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.
- Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995).

#### **4.3.4 PROGRAMA PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**

De ser necesario contar con cabinas sanitarias portátiles, como sistemas para la recolección de aguas residuales domésticas. Cada unidad debe estar provista de un sistema de: (a) ventilación, (b) circulación y almacenamiento de agua; (c) dispensadores de agua, jabón, papel higiénico y toallas; (d) iluminación, (e) sistema de mandos, (f) batería y (g) un tanque receptor.

El lavado de las cabinas sanitarias deberá realizarse con sustancias que reduzcan la materia orgánica, evitando malos olores y focos de infección. El éxito de este sistema está en el uso adecuado y cuidadoso por parte de los usuarios, y en el mantenimiento diario de la unidad. Por otro lado, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Verificar diariamente las condiciones de higiene y salubridad de la cabina.
- Remover diariamente la materia orgánica depositada en el tanque receptor de las cabinas.
- Disponer las aguas residuales domésticas almacenadas en las cabinas en el sistema de alcantarillado de la ciudad, a través de gestores ambientales autorizados (con permiso para tal actividad) y previamente aprobados por la empresa operadora de este sistema (Aguas de Cartagena S.A.E.S.P).

#### **4.3.5 PROGRAMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

Para el manejo y tratamiento aguas residuales no domésticas en las actividades del proyecto, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Utilizar unidades de tratamiento primario (sedimentadores o trampas de grasas), que permitan disminuir el porcentaje de sólidos, grasas u otros contaminantes presentes en las aguas residuales no domésticas generadas en las obras.
- Utilizar gestores ambientales autorizados para realizar disposición final adecuada.
- No se permitirá que las aguas residuales no domésticas se evacúen o descarguen hacia las zonas de espacio público, al suelo o a cuerpos de agua.

#### **4.4 EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El presente Concepto Técnico de viabilidad de adopción e implementación del PMA-RCD, presume que el proyecto a ejecutar deberá cumplir con lo descrito y establecido en los incisos 4.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO y 4.3 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MANEJO AMBIENTAL A CUMPLIR POR EL PROYECTO; para lo cual el responsable de la ejecución del proyecto, en el marco de las funciones y competencias de evaluación, seguimiento y control que establece la Autoridad Ambiental, deberá cumplir las siguientes actividades:

##### **4.4.1 GESTIÓN INTEGRAL DE RCD**

La empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá entregar a EPA Cartagena reportes de la Gestión Integral de RCD adelantada por el proyecto dentro de los 15 días calendario contados a partir de cada trimestre del año, es decir, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, mientras este en ejecución el proyecto, así mismo, deberá entregar un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario siguientes a su terminación. Dicho reporte, deberá estar disponible en el sitio del proyecto, para estar a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control; e incluirá como mínimo:

- Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
- Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal "e" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal "g" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
- Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución 1257 de 2021.
- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
- Registro de la disposición final de RCD, realizados en el período respectivo.



#### 4.4.2 GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Además de lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normatividades ambientales vigentes en los siguientes aspectos y cualquier otro que lo amerite según las actividades e impactos, en la ejecución del proyecto:

**Atmósfera:** Emisiones de material particulado, gases, olores ofensivos y ruido.

**Suelo:** Acopio y disposición final de los residuos sólidos generados, así como de los materiales y elementos de construcción; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación del recurso suelo.

**Agua:** Manejo y vertimiento de aguas residuales (domésticos y no domésticos); manejo de la escorrentía superficial por escurrimiento laminar o drenajes naturales; y uso, manejo, ocupación, aprovechamiento y/o afectación de recurso hídrico.

**Salubridad pública:** Cumplir con un programa de seguridad y salud en el trabajo y/o gestión social.

**Paisajismo:** Uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación paisajística, por ocupación de bienes, espacio público o áreas verdes.

**Flora y Fauna:** Demanda, uso, manejo, aprovechamiento y/o afectación de recursos biológicos.

#### 4.4.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

EPA Cartagena, realizará por semestre o fracción de semestre, visitas de inspección para la evaluación, seguimiento y control a la Gestión Integral de RCD y Gestión Ambiental en el marco del desarrollo y ejecución del proyecto.

Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto.

Con el presente Concepto Técnico se da trámite a la solicitud radicada con Código de Registro EXT-AMC-24-0032855 del 14 de marzo de 2024, presentada por HERNAN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.308.127, en calidad de Representante Legal de DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S identificada con NIT 900.646.125-1; y al memorando EPA-MEM-00807-2024 del 27 de marzo de 2024 que remite la Subdirección Administrativa y Financiera, sobre la liquidación y cancelación de los costos de control y seguimiento del proyecto, y transfiere el expediente No. CO- 112.35.3.-2024 DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S. 24-0032855.

### 5 CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, el documento de Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) presentado bajo el título PLAN DE ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL DEMOLICIÓN EDIFICIO ACUARELA MULTIFAMILIAR -VIS- CARTAGENA, la visita de inspección y el desarrollo de las obras proyectadas por el proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA a ejecutarse en la dirección Torices Cra. 15 #35-64 del Distrito de Cartagena de Indias; se conceptúa que:

1. Es viable la adopción e implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) referido bajo el título PLAN DE ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL DEMOLICIÓN EDIFICIO ACUARELA MULTIFAMILIAR -VIS- CARTAGENA, y presentado por HERNAN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.308.127, en calidad de Representante Legal de DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S identificada con NIT 900.646.125-1, actuando a nombre del proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA. Asimismo, mientras duren las actividades de demolición, deberá cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2, 4.3 y 4.4 del presente Concepto Técnico.
2. La empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas, a la recolección y transporte de RCD en el proyecto y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta, y a la disposición final de los RCD. Se deberán presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos; y contar en el sitio del proyecto con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.
3. HERNAN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.308.127, en calidad de Representante Legal de DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S identificada con NIT 900.646.125-1, actuando a nombre del proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA, deberá cumplir con lo establecido en la Resoluciones 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el MADS y las Resoluciones 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena, o normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de RCD.

4. *HERNAN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.308.127, en calidad de Representante Legal de DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S identificada con NIT 900.646.125-1, actuando a nombre del proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA, deberá remitir a EPA CARTAGENA informes dentro de los 15 días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.1.1 y 4.4.2 respectivamente señalados en el presente concepto técnico, desde el momento de inicio de obra. Utilice como guía la documentación disponible en la página de la entidad y la normatividad ambiental.*
5. *La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de actividades. Si la obra presenta algún tipo de retrasos, el pin de generador de RCD, deberá ser renovado.*
6. *HERNAN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.308.127, en calidad de Representante Legal de DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S identificada con NIT 900.646.125-1, actuando a nombre del proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA, deberá asegurar la correcta implementación de medidas diseñadas para el manejo de aguas residuales no domesticas ARnD que se generaran en el desarrollo de las actividades de demolición, esto con el objetivo de evitar contaminación a los canales pluviales que rodean el lote.*
7. *Infórmese a la inspección de policía de la unidad comunera de gobierno N° 2, la MECAR y Policía Ambiental sobre las actividades de demolición que se estarán realizando por parte de HERNAN FELIPE VALDIVIESO QUINTANA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.308.127, en calidad de Representante Legal de DEMOLICIONES ATILA IMPLOSION S.A.S identificada con NIT 900.646.125-1, actuando a nombre del proyecto DEMOLICION DEL EDIFICIO ACUARELA, en Torices Cra. 15 #35-64 del Distrito de Cartagena, cuyo predio se identifica con la Matrícula Inmobiliaria 060-308356 y Referencia Catastral 010201860005000, para su conocimiento y realicen la vigilancia y control pertinente”.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pasa a exponer el siguiente:

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

- **Disposiciones legales sobre el manejo de Residuos de Construcción y Demolición - RCD**

Frente al manejo de residuos, basura, desechos y desperdicios, el artículo 34 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que se hará con observancia de las siguientes reglas:

*“a). Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase;*

*b). La investigación científica y técnica se fomentará para:*

*1). Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivientes.*

*2°. Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general.*

*3°. Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo.*

*4°. Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.*

*c). Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor”.*

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por su parte, emitió la Resolución No. 0472 de 2017, por la cual, reglamentó la gestión integral de los residuos generados en las actividades de RCD, definió los mecanismos para la efectiva gestión, aprovechamiento y disposición final de los RCD, las obligaciones de los generadores, gestores, entidades territoriales municipales y distritales y las autoridades ambientales, la cual, fue modificada por la Resolución No. 1257 de 2021 de la misma entidad.

En el artículo 2° de la Resolución No. 0472 de 2017, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1257 de 2021, se establecieron, entre otras, las siguientes definiciones:

**“Artículo 2. Definiciones.** Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se establecen las siguientes definiciones:

**Generador de RCD:** Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

**Gran generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) requiera la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2° del numeral 7° del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2.2.6.1.1.12. del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, 2) los proyectos que requieren licencia ambiental.

En ambos casos las obras deberán tener un área construida igual o superior a 2000 m<sup>2</sup>.

**Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos de la Resolución 541 de 1994):** Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados”.

En el artículo 13 de la norma en cita, se dispone que los grandes generadores de RCD deberán formular, implementar y mantener actualizado el programa de manejo ambiental de RCD, previa presentación a la autoridad ambiental competente para su respectivo seguimiento y control. Por su parte, el EPA Cartagena profirió la Resolución No. 0658 de 10 de diciembre de 2019, en la que adoptó los lineamientos técnico-ambientales para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El referenciado acto administrativo fue modificado por la Resolución No. 0112 de 26 de mayo de 2020, a efectos de realizar algunas precisiones en cuanto a la operatividad del registro de actores de RCD y fijar parámetros para la expedición del PIN, entre otros aspectos.

Por último, se pone de presente que el 14 de marzo de 2024, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió el PIN Generador No. 1-1208-001 a nombre de Demoliciones Atila Implosión S.A.S., para el desarrollo del proyecto Demolición del Edificio Aquarela Multifamiliar- VIS, localizado en la Cra. 15 No. 35 - 64 en el Barrio Torices, con fecha de inicio de 14 de marzo de 2024 y fecha de finalización de 29 de agosto de 2024.

Que teniendo en cuenta el concepto técnico emitido, se procederá a adoptar el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el señor Hernán Felipe Valdivieso Quintana, en calidad de representante legal de la empresa Demoliciones Atila Implosión S.A.S., con NIT 900.646.125-1, para el desarrollo de las obras civiles de demolición del Edificio Aquarela Multifamiliar- VIS, localizado en la Cra. 15 No. 35 - 64 en el Barrio Torices en Cartagena de Indias, el cual se constituirá en el instrumento de carácter obligatorio para manejar y controlar los efectos ambientales de las actividades a desarrollar.

En mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD presentado por el señor Hernán Felipe Valdivieso Quintana, con cédula de ciudadanía No. 76.308.127, en su condición de representante legal de la empresa Demoliciones Atila Implosión S.A.S., con NIT 900.646.125-1, para el desarrollo del proyecto Demolición del Edificio Aquarela Multifamiliar- VIS, localizado en la Cra. 15 No. 35 - 64 en el Barrio Torices en la ciudad de Cartagena, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad Demoliciones Atila Implosión S.A.S., se encuentra debidamente registrada ante el EPA Cartagena como generadora de RCD, de conformidad con el PIN No. 1-1208-001, registrado con fecha de inicio de 14 de marzo de 2024 y fecha de finalización de 29 de agosto de 2024, como tiempo estimado de ejecución de las obras de demolición del Edificio Aquarela.

**PARÁGRAFO:** La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retrasos, los pines de generador de RCD deberán ser renovados.

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad Demoliciones Atila Implosión S.A.S., deberá **CUMPLIR** con las siguientes obligaciones:

- 3.1. Cumplir con lo establecido en la Resoluciones No. 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Resoluciones No. 112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por el EPA Cartagena y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de los RCD.
- 3.2. Cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2, 4.3 y 4.4. del Concepto Técnico No. 321 de 02 de abril de 2024, mientras dure la ejecución de las obras civiles.
- 3.3. Mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD- e informar a esta autoridad cualquier modificación o suspensión del tiempo de ejecución y de obras de construcción del proyecto, para efectos de realizar los seguimientos y controles adicionales que sean pertinentes.
- 3.4. Implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta y a su disposición final.
- 3.5. Presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.
- 3.6. Remitir al EPA Cartagena informes dentro de los quince (15) días calendario de cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, correspondiente a los ítems 4.2.2, 4.3 y 4.4. del Concepto Técnico No. 321 de 02 de abril de 2024, desde el momento de inicio de obra. Dicho reporte, deberá estar en el sitio del proyecto, obra o actividad a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control e incluirá como mínimo:
  - Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
  - Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal "e" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
  - Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal "g" del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.
  - Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución 1257 de 2021.
  - Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
  - Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.
- 3.7. Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados en el proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo y el contenido del respectivo inventario, conforme con los literales d) y e) del artículo 5° de la Resolución No. 0658 proferida por el EPA Cartagena. Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando se realicen las labores de seguimiento, así como también, deberá reportarse a esta entidad de manera trimestral, de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo tercero de la Resolución No. 0112 de 26 de mayo de 2020, expedida por el EPA Cartagena.



**ARTÍCULO CUARTO: ACOGER** el Concepto Técnico No. 321 de 02 de abril de 2024 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO:** El EPA Cartagena realizará visitas de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto Demolición del Edificio Acuarela Multifamiliar-VIS Cartagena, cada semestre o fracción de semestre. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Infórmese a la Inspección de Policía de la Comuna 2, a la Policía Metropolitana de Cartagena- MECAR y a la Policía Ambiental sobre las actividades de demolición que se estarán realizando por parte de la sociedad Demoliciones Atila Implosión S.A.S. en la Cra. 15 No. 35 – 64 en el Barrio Torices en la ciudad de Cartagena, para su conocimiento, vigilancia y control pertinente.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la sociedad Demoliciones Atila Implosión S.A.S., por conducto de su representante legal o a su apoderado, al correo electrónico [hernan@atilaingenieria.com](mailto:hernan@atilaingenieria.com) y [lorcimar@hotmail.com](mailto:lorcimar@hotmail.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual, se podrá interponer ante el Director General del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Director General Establecimiento Público Ambiental

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA